



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-2023-00845334-UNC-ME#FL

---

EXP-2023-00845334-UNC-ME#FL

#### **VISTO:**

La Resolución N°145/04 por la cual se establece la posibilidad de optar por una beca de investigación en cualquiera de los centros de investigación existentes en la Facultad.

Que la **Prof. Paula SANCHEZ DIAZ** ha obtenido el premio y opta por canalizar dicho premio a través del desempeño como integrante de un equipo de investigación.

Las presentes actuaciones por las que la Prosecretaria Académica de esta Facultad solicita la contratación de la **Prof. Paula SANCHEZ DIAZ**, DNI. 42.336.149. a fin de desempeñarse como integrante del equipo de investigación en el proyecto “Construcciones con verbo liviano en -ada: configuración sintáctica y estructura argumental”, dirigido por el Prof. Delicia Darío Daniel, en el marco del Premio Facultad de Lenguas, obtenido por el egresado según RD N° 2253/2022.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/12,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria a orden #11 y ha emitido dictamen el Asesor Letrado de esta Facultad a orden #14,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

### **RESUELVE:**

**Art. 1°.**-Aprobar el contrato de Locación de servicios Profesionales de que se trata, a celebrar con la **Prof. Paula SANCHEZ DIAZ**, DNI. 42.336.149. el cual tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta el 30 de septiembre de 2024 y reconocerle los servicios prestados con igual carácter desde el 01 de octubre de 2023 hasta el día de la fecha, erogando para la totalidad de la contratación la suma de \$ 1.963.296,00 (Pesos un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis con 00/100).

**Art. 2°.**- Recomendar a la Secretaria académica de esta Facultad que las tramitaciones de las contrataciones con docentes deben realizarse con la suficiente antelación a fin de evitar pagos fuera de lo estipulado por el sistema de contrataciones vigente en esta Universidad.

**Art.3°.**- Regístrese en el registro de contratos de personal de esta Universidad, comuníquese y dé forma.